

Reglamento Oficial **Promoción “Auto Signature 2025”**

La promoción “Auto Signature 2025” – en lo sucesivo denominada la “Promoción” – se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones – en lo sucesivo denominadas en conjunto el “Reglamento” –. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. La aplicación de la Promoción estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

1. Elegibilidad para participar y excepciones:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas físicas que al momento de participar tengan todos los siguientes requisitos:

- a. Al menos 18 años de edad cumplidos al inicio del plazo de la Promoción.
- b. Que cuenten con un documento de identificación oficial y vigente expedido por el Gobierno de Costa Rica (cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte) o pasaporte en caso de extranjeros no residentes, el cual le será solicitado (mostrar) en el momento de la compra.
- c. Que sean parte del Programa Auto Frecuente de Auto Mercado, que cuenten con: i) La tarjeta Auto Frecuente vigente y en buen estado; ii) O en su defecto que indique su número de cédula o de tarjeta de Auto Frecuente disponible en la Aplicación (el App) de Auto Mercado o también disponible en www.automercado.cr al ingresar a su sesión. El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta promoción, este programa tiene sus propias regulaciones. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente. El reglamento de este programa se puede consultar en <https://www.automercado.cr/reglamentos-promocionales>
- d. No podrán participar las siguientes personas: a) Empleados, representantes, agentes, ejecutivos, funcionarios y/o colaboradores de la empresa organizadora; b) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c) Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción; y d) Los parientes de hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizadores:

Auto Mercado S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-007186– en lo sucesivo denominado como “El Organizador”. Le corresponderá la organización de la Promoción y será el único responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, se atenderán comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: servicioalcliente@automercado.biz o al teléfono 800-800 AUTO (800 800 2886).

3. Plazos:

Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a. Plazo para participar: El plazo de participación será únicamente del primero (01) de mayo al treinta y uno (31) de mayo del dos mil veinticinco (2025).

- b. Fecha del sorteo: El sorteo se realizará, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento, el día once (11) de junio del dos mil veinticinco (2025). Los Organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modificará el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c. Anuncio y condiciones que deben cumplir los ganadores: Los ganadores del sorteo se anunciarán al público el día trece (13) de junio del dos mil veinticinco (2025).
Los Organizadores podrán cambiar la fecha de anuncio de los ganadores, sin que esto afecte las probabilidades de ganar. **Los participantes deberán estar atentos a la publicación de los anuncios de los ganadores para poder reclamar su premio. Si los ganadores no cumplen con esos requerimientos no será posible ni entregar los premios ni extender el plazo. Si por alguna razón el Organizador se retrasa en la publicación del posteo con la indicación de quienes son los ganadores, el plazo para que los ganadores contacten vía mensaje al Organizador para reportarse como ganadores, correrá desde el día de la publicación.**
- d. Fecha límite para reclamar el premio: Los ganadores tienen plazo hasta el treinta y uno (31) de junio del dos mil veinticinco (2025) para reclamar el premio. Si vencida esa fecha no reclaman el premio se entenderá que renuncian al mismo.

4. Condiciones de la Promoción:

La promoción “**Auto Signature 2025**” consistirá en que quien desee ser beneficiario de la misma deberá, dentro del plazo promocional:

- a. Realizar al menos una compra de: café molido premium tueste medio de la marca Auto Signature, café grano entero premium tueste medio de la marca Auto Signature, o el café molido Tarrazú tueste medio Selección Auto (los que se encuentran especificados en el Anexo 1 del presente Reglamento), en los establecimientos de Auto Mercado, Auto en línea y/o en la aplicación, presentar su tarjeta Auto Frecuente y/o indicar su número de identificación asociado con su cuenta de Auto Frecuente; se le asignará una acción electrónica con la cual quedará participando en el sorteo de un premio de la forma en que se indica en la cláusula cinco del presente Reglamento.
- b. Esta promoción no está disponible en las tiendas de conveniencia Vindi.

No existirá límite al número de acciones que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones del presente reglamento. La cantidad de acciones que tuviera un participante se conocerá hasta después de finalizado el plazo de la promoción que se indica en la cláusula 3.a del presente Reglamento, no antes ni durante. Por lo que el número de acciones digitales que tiene el participante se le podrá proporcionar hasta después del plazo de la promoción, cuando se genere la base de datos de los participantes para realizar el sorteo porque solo así lo permite el sistema.

El Organizador está sujeto a la disponibilidad de los productos participantes por lo que se reserva el derecho de distribuir dicho inventario a su discreción en los distintos puntos de servicio y no está obligado a suministrar más inventario en caso de que se agote, lo cual no implicará incumplimiento por parte del Organizador.

5. Premios, ganadores y suplentes:

En la presente Promoción habrá un total de dos (02) ganadores y cinco (05) suplentes en caso de no ser posible localizar a los ganadores. Los ganadores serán acreedores del siguiente premio:

*Por cada compra realizada de cualquiera de los productos indicados en la cláusula 4.a y en el Anexo 1 del presente Reglamento, acumulará una acción electrónica y quedará participando (de la manera que se indica en la cláusula 6 del presente Reglamento) **por un hospedaje de dos días y una noche en el Hotel Savegre en San Gerardo de Dota, Costa Rica, para cada ganador más un acompañante.***

El hospedaje incluye:

- Una noche en la habitación Master Suite del Hotel Savegre.
- Almuerzo para ambos ganadores más sus respectivos acompañantes (los dos días).
- Una cena y un desayuno para ambos ganadores y sus respectivos acompañantes.
- La estadía también incluye el uso del sauna, jacuzzi y un tour del día.

Otras condiciones del premio y la promoción:

- El premio es válido para ser disfrutado hasta el quince (15) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).
- Los días de disfrute del premio deberá ser coordinado con antelación con el Hotel Savegre, para coordinar la estadía y sujeto a disponibilidad.
- No se incluye ningún tipo de seguro, por lo que cada ganador deberá cubrirse tal gasto. El Organizador no se hace responsable en caso de accidente, muerte o daño de los ganadores ni de sus acompañantes.
- No se incluyen gastos para el disfrute del premio.
- No se puede cambiar el premio por compensación en efectivo, ni transferir a otra persona.
- No se cubren gastos de transporte y el Organizador no es responsable por ningún accidente, enfermedad, muerte o daño a terceros que pudiese ocurrir durante el disfrute del premio.
- Cada premio es únicamente para dos personas mayores de edad y su respectivo acompañante, por lo que no se pueden agregar más acompañantes.

Para ser acreedor del premio descrito, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El premio es personal e indivisible, y no podrá ser transferido a ninguna otra persona diferente del participante seleccionado como ganador.

Asimismo, el Organizador se reserva el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución de premios cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiere los productos para su uso personal o el de su círculo familiar. El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor promedio, hará presumir al Organizador que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal. Igual consecuencia tendrá si adquiere cantidades del producto notablemente superiores a las necesidades normales y esperables de un consumidor promedio. Para estos efectos se considerará todos los productos y códigos activados por familiares del participante ascendientes y descendientes hasta primer grado y/o que habiten en la misma vivienda con el participante. Para efectos de la promoción, se tendrá como participante a la persona cuyos datos personales se registren al momento de realizar la compra según la tarjeta de Auto Frecuente presentada. Las acciones electrónicas se registrarán a nombre de esta persona, la cual será la acreedora del premio en caso de ser favorecida.

6. Selección de los ganadores:

La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección de Auto Mercado S.A., que levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores, estos serán ganadores potenciales sujetos a las verificaciones descritas en el presente reglamento.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de los Organizadores en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos del presente Reglamento.

Las personas que hayan sido ganadoras de premios otorgados por los Organizadores en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento, no se considerarán ganadores ni suplentes dentro del sorteo, para la cual los Organizadores llevarán un control de los ganadores de sorteos previos.

7. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:

Los Organizadores contactarán a los ganadores desde el número de teléfono 2539-5939 y una vez confirmados se publicarán en las páginas oficiales de Facebook Auto Mercado, Auto en línea y en los puntos de servicio.

En caso de que un ganador no responda o no acepte el premio, se procederá a contactar a los suplentes.

Una vez ubicados los ganadores definitivos, deberán de reclamar el premio (dentro del plazo indicado en la cláusula 3.d de este Reglamento) en las oficinas centrales del Organizador ubicada en: San José, Edificio Victoria, 50 metros al Oeste del Parque Morazán, contiguo a Importadora Monge. Los ganadores tendrán que presentar necesariamente su cédula de identidad vigente o cualquier otro documento oficial vigente que acredite su identidad, firmar un documento ("carta premio") que lo acredita como ganador y recibir toda la información pertinente al premio.

Ni los Organizadores ni los Patrocinadores cubrirán los gastos personales en que incurra los ganadores para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento, ni cargos extra que estén fuera de los contenidos en el programa establecido. Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado del presente Reglamento, si se niega a firmar la "carta premio", o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, los Organizadores elegirán el día del sorteo a el o los suplentes para que reciban el premio en caso de que por cualquier motivo los ganadores potenciales seleccionados no sean elegibles o no reporten su reclamo de premio. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Ante el no posible contacto de los suplentes luego de tres (03) días hábiles, Auto Mercado podrá disponer libremente del premio.

8. Información del participante:

Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física mayor de edad cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto existen en el programa Auto Frecuente. Al registrarse en el programa Auto Frecuente, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizar que los datos que aporten son suficientes y actualizados para ser localizados. Para todos los efectos de la Promoción, los Organizadores tomarán como válida y vigente la información de la Base de Datos de Auto Frecuente.

9. Responsabilidad de los Organizadores:

Los Organizadores serán responsables única y exclusivamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este Reglamento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al participar en esta Promoción, los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los Organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio, d) Los ganadores, al firmar el recibo de su premio manifiestan su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores.

10. Suspensión de la Promoción:

Los Organizadores se reservan el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del premio en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción, así como las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

11. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de las compañías organizadoras. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

12. Premios no Reclamados:

En caso de que los potenciales ganadores y/o potenciales suplentes no reclamen el premio otorgado mediante la presente Promoción- concurso, los Organizadores estarán facultados para disponer del premio a su mejor criterio, sin que esto implique obligación alguna de informar al público en general.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 800-800-AUTO. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El Reglamento será publicado en la página web de Auto Mercado: <https://automercado.cr/reglamentos-promocionales>

13. Territorio:

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente en los puntos de servicio de Auto Mercado dentro de la República de Costa Rica, con las salvedades y excepciones indicadas en este Reglamento.

**El presente reglamento no podrá ser reproducido.*

Anexo 1
Productos participantes

Código	Descripción	Marca
881966	Café Molido Premium tueste medio	Auto Signature
881970	Café grano entero Premium tueste medio	Auto Signature
893407	Café Molido Tarrazú Tueste Medio Selección	Selección Auto

